



RESOLUCIÓN No. 1 0 6 2

DEL 10 ABR 2024

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo”
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare se determinó que existe una plaza de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR que se encuentra en vacante provisional temporal adscrita a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que la vacante anteriormente descrita se originó por la expedición de la Resolución N° 0723 del 21 de marzo de 2024 “Por medio de la cual se concede una licencia no renumerada y se toman otras determinaciones” hasta el 30 de marzo de 2025, relacionada con LUSWIN JESUS FLOREZ MEDINA.

Que ante la existencia de una (01) necesidad del servicio específica en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, se hace necesario convocar a los educadores con derechos de carrera para la provisión transitoria mediante la situación administrativa de encargo de la vacante temporal existente; lo anterior, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto No.1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto No.490 de 2016 y demás normas reglamentarias de carrera.

Que el procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2105 de 2017, el cual modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.13 estipula de manera inicial, que el encargo deberá recaer en un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente.

Que la Secretaría de Educación de Casanare mediante la Resolución No. 0769 del 06 de Abril de 2017, reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en virtud de lo anterior:



RESOLUCIÓN No. **1 0 6 2** DEL **1 0 ABR 2024**

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los Educadores del Departamento de Casanare con derechos de carrera, a inscribirse en el proceso para la provisión mediante la situación administrativa de encargo de una (01) plaza que se encuentra en vacante temporal del empleo DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA.

ARTÍCULO 2: El proceso a seguir dentro de la convocatoria será el establecido en la Resolución No.0769 del 06 de abril de 2017, expedido por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO 3: El educador que desee participar en el proceso deberá tramitar su solicitud únicamente dentro de los términos establecidos en el cronograma, y de acuerdo a la Resolución No 0769 del 06 de abril de 2017, Art 2, Numeral d; las inscripciones se tramitarán a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y deberán contener lo siguiente:

- Hoja de vida de la función pública,
- Relación específica del cargo ocupado dentro de los seis (6) años anteriores a la convocatoria como Directivo Docente, Coordinador, o Docente.
- Certificación de estudios realizados.
- Certificación de reconocimientos.
- Experiencia como Directivo docente, coordinador o docente.
- Presentación de las razones por las cuales desea postularse al cargo.
- Presentación de los aportes que haría a la institución educativa
- Certificación de los estímulos, reconocimientos o estímulos a la gestión pedagógica.
- Presentación de los antecedentes de la procuraduría general de la nación y contraloría general de la república, pasado judicial y medidas correctivas.

ARTÍCULO 4: El Educador que desee participar en el proceso deberá tramitar su solicitud únicamente dentro de los términos establecidos en el Cronograma, debiendo anexar los soportes correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0769 del 06 de abril de 2017, Art. 2, numeral d).

ARTÍCULO 5: La presente convocatoria se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Inscripción de Aspirantes al cargo a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y adjuntando los correspondientes soportes.	Del 11 al 12 de abril de 2024



RESOLUCIÓN No. **1062** DEL **10 ABR 2024**

“Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión transitoria de un empleo de Directivo Docente - Coordinador a través de encargo”

700.15.15

Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de los educadores inscritos y factores de valoración.	15 de abril de 2024
Selección y publicación del educador que será encargado. Formalización mediante Acto Administrativo del respectivo encargo del seleccionado.	17 de abril de 2024 en adelante

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **10 ABR 2024**



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Vo.Bo., Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)



RESOLUCIÓN No. 0723 DEL 21 MAR 2024

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada y se toman otras determinaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que LUSWIN JESUS FLOREZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.517.860, pertenece a la Planta Global del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, quien con derechos de carrera desempeña el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa JOSÉ MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que el día 19 de marzo de 2024, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, con radicado No. CAS2024ER004678, el señor LUSWIN JESUS FLOREZ MEDINA, manifestó ante este despacho lo siguiente: "(...) solicito a este despacho una licencia no remunerada por estudio, durante el periodo comprendido entre el día 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Los estudios que cursare son la especialización en pedagogía y Docencia en la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual tiene una duración 2 semestres con inicio de clases el 01 de abril de 2024. La anterior solicitud se fundamenta en que resido en el área rural la cual no cuenta con buena conectividad de internet para llevar a cabo este estudio (...)."

Que la licencia no remunerada para adelantar estudios solicita por LUSWIN JESUS FLORES MEDINA corresponde a la que trata el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 648 del 2019 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", el cual determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.6 Licencia no remunerada para adelantar estudios. La licencia no remunerada para adelantar estudios es aquella que se otorga al empleado para separarse del empleo, por solicitud propia y sin remuneración, con el fin de cursar estudios de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano por un término que no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces (...)."

Que con el fin de permitir a LUSWIN JESUS FLORES MEDINA cursar estudios de educación formal este despacho estima pertinente conceder licencia ordinaria no remunerada para adelantar estudios a partir del 01 de abril de 2024 hasta 31 de marzo de 2025, y como consecuencia de lo anterior se declare la vacancia temporal del cargo DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa JOSÉ MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que en mérito de lo expuesto;



RESOLUCIÓN No. 0723 DEL 21 MAR 2024

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada y se toman otras determinaciones"

700.15.15.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2024 hasta 31 de marzo de 2025 la licencia no remunerada para adelantar estudios de LUSWIN JESUS FLORES MEDINA identificado con cédula de ciudadanía N° 91.517.860, quien con desempeña el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

PARAGRAFO 1: LUSWIN JESUS FLORES MEDINA deberá reintegrar al ejercicio de sus funciones como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, el día 01 de abril de 2025

ARTÍCULO 2: Declarar la vacancia temporal del cargo DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

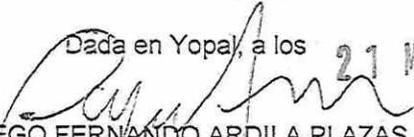
ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a LUSWIN JESUS FLORES MEDINA y a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

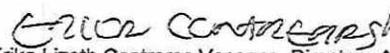
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

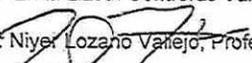
ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

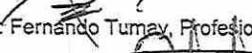
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 21 MAR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado